

La concreción del programa de instalaciones necesarias a los fines del convenio ha superado los parámetros urbanísticos previstos en la citada Modificación y, en este sentido, a instancia de esta Consejería, en la propuesta de modificación global del Plan Especial del Sector S.1. elaborada por el Centro Unico de Gestión e Información Expo '92 (CE.UN.I) se prevé el cambio de ubicación de las instalaciones, posibilitando su implantación en el ámbito de la Zona de Equipamiento n° 12 (Ze-12).

Siendo de carácter urgente el desarrollo del proyecto de las instalaciones, y sin perjuicio del proceso de modificación global actualmente en curso, mediante Orden de esta Consejería de 10 de julio del corriente se acordó la iniciación del expediente de Modificación del Plan Especial del Sector S.1. en el ámbito de la citada Zona de Equipamiento, encomendándose su redacción a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) y recabándose expresamente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla las competencias de tramitación y aprobación del expediente.

Una vez redactado el documento de Modificación, procede cumplimentar los trámites de Aprobación Inicial e información pública y audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En su virtud, visto el expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su Zona de Equipamiento n° 12 (Ze-12), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial, artículo 8 del Decreto-Ley 7/70, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, y artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en relación con los artículos 49.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 161.1 del citado Reglamento, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre,

Disposición Adicional Segundo del Decreto 208/1984, de 17 de julio, y Apartado 3° de la Orden de 10 de julio de 1990, sobre iniciación del expediente, por esta Consejería se ha dispuesta lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente lo Modificación del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su Zona de Equipamiento n° 12 (Ze-12).

Segunda. 1. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente disposición en el BOJA y BOP de Sevilla y del anuncio que se inserte al efecto en un diario de las de mayor circulación de la provincia.

2. El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, sitas en c/ Maese Rodrigo, n° 1, Sevilla.

3. En el período de información pública, se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Tercero. Concluida la fase de información pública, se dará audiencia por igual plazo a los Corporaciones Locales afectadas.

Cuarto. Se faculta al Director General de Urbanismo para que adopte las medidas y disposiciones pertinentes para la ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-17/90)

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre

ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente	Entidad beneficiaria	Importe
PG89000010	Cdad. Regantes «Aldeire-La Calahorra»	11.024.813
PG89000075	Cdad. Regantes «Acequia de la Sierra»	16.262.323
PG89000090	Cdad. Regantes «Acequia de Exfiliana»	4.785.862
PG89000091	Cdad. Regantes «Lanteira»	24.049.830
PG89000132	Cdad. Regantes «La Peza»	6.331.834

Sevilla, 6 de septiembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita, modificándose el anuncio publicado en el BOJA núm. 90, de 10 de noviembre de 1989. (Res. A-16/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre,

HA RESUELTO

1°. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente	Entidad beneficiaria	Importe
PG890000108	Cdad. Regantes «Arroyo Frantina» T.M. de Guadix (Granada)	10.576.727
PG890000166	Cdad. Regantes «Acequia de la Sierra» T.M. de Guadix (Granada)	6.182.988
PG890000167	Cdad. Regantes «Acequia de Bacor» T.M. de Guadix (Granada)	5.364.120

2°. Modificar el anuncio publicado en el BOJA n° 90 de 10.11.89 anulando la parte de dicho anuncio que figuraba:

Entidad beneficiaria	Importes (Ptas.)
Cdad. de Regantes «Acequia Bacor», «Arroyo de Frantina» y «Acequia de la Sierra». Guadix (Granada)	11.547.107

Sevilla, 6 de septiembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón de su objeto a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Con fecha 15 de octubre de 1987, se firma entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir un convenio de cooperación en el que ambas partes, conscientes de la influencia del río Guadalquivir en el desarrollo económico y social de Andalucía y con la vista puesta en la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, establecen un clima de colaboración para coadyudar, en la medida de sus posibilidades, el acercamiento del río Guadalquivir y su Puerto al pueblo andaluz y muy especialmente a los escolares andaluces.

En el referido marco de colaboración, la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir va a editar una obra sobre la Historia del río Guadalquivir, de gran valor cultural para enriquecer la historia de nuestra Comunidad Autónoma y de interés para su difusión entre los escolares andaluces.

Dada la importancia e interés que esta Consejería atribuye a la citada obra, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda y, de conformidad con lo establecido en el artículo decimotercero, número 3, de la Ley 2/90, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería, ha tenido o bien disponer:

Artículo único. Conceder a la Junta del Puerto de Sevilla y Río

del Guadalquivir una subvención específica por razón del objeto por importe de 700.000 pesetas, con destino a la edición de la obra sobre la Historia del río Guadalquivir, antes referida, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.480.00.12.J.0.

Sevilla, 27 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO (PP. 1098/90).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Almería representado por el Procurador Sr. Alameda Ureño (Enrique) contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud y Servicios Sociales, Junta de Andalucía, Sevilla, versando sobre Orden de 5.4.90 (Bojo 10.4.90) por lo que se establece el régimen funcional de los plantillas de las Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso núm. 890 de 1990. Sección: 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se presenten hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de julio de 1990.- El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO (PP. 1099/90).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la Ley 2.12.1872, núm. 177 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Flarencio Agustín e Hijos, S.A. acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día trece de diciembre de mil novecientos noventa y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de tasación de 709.160.000 pesetas.

Segunda Subasta: El día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, y con rebaja del veinticinca por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día veintiuna de febrero de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2ª. No se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositadas en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ochos días siguientes, consignándose previa simultáneamente el precio del remate.

4ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; está de manifiesto en Secretario donde padrán ser exominados; entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistente y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

En construcción. Edificación destinado a Hotel-apartamento de 3 estrellas, denominado Golf Trinidad, ocupando la zona edificable un solar de 2.456 metros, 39 decímetros cuadrados. Se compone básicamente de tres cuerpos de edificación en forma de trébol enlazados entre sí que se maclan por el núcleo principal de comunicaciones verticales, ubicada en el centro de gravedad del conjunto. Consta de planta sótano, destinada a almacén, bodega, cámaras frigoríficas y aseos, con un total superficie construida de noventa y tres metros, 43 decímetros cuadrados. Planta baja, destinada a vestíbulos de entrada, recepción-consejería, cabinos de teléfonos, escaleros de acceso, salones sociales, bar cafetería, zona de servicios con escalero de servicios y control incendios, zonas libres, ascensores y montacargas y 47 habitaciones. Planta primera destinada a Administración, escuela principal y de servicios, oficina de planta, salones de acceso, escalera de emergencia, ascensores y montacargas y 65 habitaciones con un total superficie construida de 2.271 metros, 40 decímetros cuadrados. Planta segunda, de salón, escalera principal ascensores y montacargas, escalera de servicio, oficina de planta, galerías de acceso y 65 habitaciones con un total superficie construida de 2.256 metros, 31 decímetros cuadrados. Planta tercera, de escalera principal, ascensores y montacargas, escalera de servicio, oficina de planta, galería de acceso, parche y 66 habitaciones con un total de superficie construida de 2.232 metros y 84 decímetros cuadrados. Planta cuarta, de escalera principal, ascensores y montacargas, escalera de servicio, oficina de planta, galerías de acceso y 37 habitaciones, con una total superficie construida de 1.297 metros, 76 decímetros cuadrados. Y cada una de las plantas sexta y séptima, consta de escalera principal, escalera de servicio, escalera de emergencia, ascensores y montacargas, galería de acceso y 28 habitaciones con un total superficie construida de 979 metros, 62 decímetros cuadradas, cada una.

Par encima de la altura de 8 plantas sólo se construyen los torreones de los cuerpos de escaleras y ascensores con acceso a las correspondientes azoteas planas de las cubiertas, con un total superficie construida de 77 metros, 14 decímetros.

El resto del solar no ocupado por la edificación se destina a servicios deportivos al aire libre, aparcamientos, zonas verdes y jardines y viales interiores.

Datos Registrales: Tomo 1.530, libro 190, folia 84, finca número 7029-N, inscripción 8ª.

La edificación precedentemente descrita se está construyendo sobre la siguiente: Parcela sita en Roquetas de Mar (Almería), marcada con el nº 9 H, Ocupa una superficie de 15.800 m². Linda: Norte con calle de la urbanización, Este, parcela 10-H; Sur, zona marítimo terrestre; y Oeste, espacios libres. Registra: Tomo 1.530, libro 190, folia 84, finca 7029-N, inscripción 7ª.

Granada, 11 de julio de 1990.- El Secretario.